



DEC. ALCALDICIO N° 1806 - /

Chépica, 05 SEP 2019

**CONSIDERANDO** : La necesidad de regular el tránsito vehicular y peatonal, con el objeto de realizar la celebración de las Fiestas Patrias año 2019, en el recinto de la Pampa de Lima de la Comuna de Chépica.

**VISTOS** : El art. N 3, que autoriza a los Departamentos de las Municipalidades para la regulación de los sistemas de Tránsito de sus comunas, según ley de Tránsito N 18.290, y Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

Decreto Alcaldicio N° 1.627 y 1.628 de fecha 12/08/2019 , autoriza actividades de Celebración Fiestas Patrias 2019.

**DECRETO** 1.- Prohíbese el acceso desde el Cruce calle 18 de Septiembre, ruta I 86, hacia la Pampa de Lima , a la locomoción colectiva , transporte público de pasajeros , los días , 18 ,19,20, 21 y 22 de septiembre del 2019 , hasta las 22:00 hrs.,

**Se exceptúa los vehículos Particulares, los cuales podrán ingresar hasta que Carabineros y organización Municipal lo determinen.**

**Se exceptúan los vehículos de Emergencia, Municipales, Bus con recorrido hacia los sectores de Lima, Candelarias, Taxis en servicio y los residentes con destino a los sectores de Lima, Candelarias, Las Palmas, deberán a través de algún documento justificar su residencia ante Carabineros, ejemplo : Licencia de Conducir, Permiso de circulación, Credencial proporcionada por la Municipalidad u otros.**

**Locatarios de puestos en la Pampa, se identificaran mediante una credencial que será proporcionada por la Municipalidad.**

Carabineros en coordinación con Funcionario Municipal encargado diariamente de Organización en Pampa Lima , verificara que existan las condiciones ( con relación al clima, congestión y espacios para estacionar ) para ingresar al recinto de la Pampa desde el Cruce ,intersecciones 18 de Septiembre , ruta I 86 , en horarios determinados por dichos funcionarios.

2.- Prohíbese el Estacionamiento por ambos costados de la via ,en calle de acceso hacia La Pampa, hasta el puente, señalizado .

3.- Prohíbese el estacionamiento a ambos costado de la via ,en la calle de acceso a La Pampa después del puente, hasta acceso principal al cerro, señalizado.

4.- Habilítense paraderos en la via principal, adyacentes al llamado Cruce de Lima, para el transporte público de pasajeros ( buses, minibuses, taxis ), para tomar y dejar pasajeros, señalizado.

5. Autorizase estacionamientos en recintos particulares adyacentes al llamado Cruce de Lima en la comuna de Chépica.  
Autorizase a Junta de Vecinos Villa Cordillera, para habilitar estacionamiento en calzadas de acceso a Villa.  
Los solicitantes serán responsables por cualquier situación que se presente al interior de los recintos de estacionamientos.

6.- Prohíbese la circulación de vehículos hacia camino interior del cerro, por acceso principal a la Pampa, excepto residentes y emergencias.

7.- Al interior del recinto, prohíbese estacionar bloqueando los accesos y salidas de los vehículos que harán uso de las áreas de estacionamientos y entorno del cerro (señalizado).

8.- Habilítase acceso al recinto del cerro de la Pampa de Lima por un costado, camino al llegar hacia la cuesta ( señalizado).

9 .-Pase a Carabineros e Inspectores Municipales , para su conocimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**WILSON DUARTE RABELLO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**REBECA COFRE CALDERON**  
**ALCALDESA**

RCC/WDR/cbr  
DISTRIBUCION :

Tenencia de Carabineros  
Of. partes  
Inspección Municipal  
Juzg. Policía Local  
Interesados  
Transporte Público  
Medios comunicación  
Depto. de Tránsito